

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**17868** *Orden de 5 de noviembre de 2010, del Departamento de Justicia y Administración Pública, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 5 de noviembre de 2010, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.—Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Orden, deberán tomar posesión de su cargo ante la Ilma. Sra. Directora de la Oficina Judicial y Fiscal o funcionario en quien delegue en las EAT de Álava, Bizkaia o Gipuzkoa según el territorio al que corresponda el destino adjudicado, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto para lo cual deberán obrar con suficiente antelación en dichos órganos judiciales los documentos F1R, que habrán sido remitidos, por cuadruplicado ejemplar, previamente por la Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal.

Segundo.—Los funcionarios destinados en virtud de esta Orden y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506 d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero.—En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal, si su actual destino como funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa está en la Comunidad Autónoma del País Vasco, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

En el caso de que el funcionario proceda del ámbito de competencia de otra Gerencia Territorial o de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso de medios personales, deberá remitirse dicha documentación a estos órganos para que procedan a concederle de oficio la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y el cese automático con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

En cualquier caso, una vez diligenciada la toma de posesión, el responsable de la EAT correspondiente remitirá dos ejemplares del documento F1R a la Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal, para que por la misma se proceda a las oportunas variaciones en nómina, uno de los cuales será enviado por dicha Dirección al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios personales al servicio de la Administración de Justicia; otro ejemplar será entregado al interesado y el cuarto para constancia en la EAT correspondiente.

Cuarto.—Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Gestión, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto.—Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto.—Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante al haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Orden. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo.—Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Orden de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria-Gasteiz, 5 de noviembre de 2010.—La Consejera de Justicia y Administración Pública, Idoia Mendía Cueva.

## ANEXO

### Cuerpo: Gestión Procesal y Administrativa, turno promoción interna

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Localidad	Provincia
1	30683222	Elgezua Juez, Estíbaliz	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 7	Bilbao	Bizkaia.
2	20178940	Fernández Orte, Jaime.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3	Bilbao	Bizkaia.
3	15388510	Mallabiabarrena Etxenagusia, Ricardo.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 14	Bilbao	Bizkaia.
4	15976978	Granado Elizalde, María Jesús	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1	Donostia-San Sebastián.	Gipuzkoa.
5	20168702	Wolgeschaffen Cogollos, M. Aránzazu.	Juzgado de Instrucción n.º 4	Barakaldo	Bizkaia.
6	14260576	Fernández Fernández, Berta	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 14	Bilbao	Bizkaia.
7	72446302	García Gutiérrez, Elena	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 (Familia)	Donostia-San Sebastián.	Gipuzkoa.
8	15374434	Melendre Conde, María Isabel.	Juzgado de 1.ª Instancia n.º 8	Vitoria-Gasteiz	Álava.
9	30587390	Gutiérrez Díaz de Otazu, Clara Isabel	Juzgado de Menores n.º 2	Bilbao	Bizkaia.
10	16058319	Casero Pérez, Raquel	Juzgado Penal n.º 5	Bilbao	Bizkaia.
11	30662744	Novalvo Martín, Juan Cruz.	Juzgado de Instrucción n.º 3	Barakaldo	Bizkaia.
12	15376566	González Ramírez, María Luisa	Juzgado de Paz (Agrupación Municipal)	Deba	Gipuzkoa.
13	34082778	Rodríguez Barrero, Carlos	Juzgado de Paz (Gestor/a Secretario/a)	Rentería	Gipuzkoa.
14	15997882	Álvarez Astaburuaga, Luis	Juzgado de Paz	Rentería	Gipuzkoa.